



**ACUERDO COLECTIVO DE RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2016  
DE LA SOCIEDAD PÚBLICA "VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A./  
EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A."**

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de abril de 2016

La Dirección de la sociedad pública "VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A./EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A." (VISESA) y la Representación Legal de los Trabajadores han alcanzado un Acuerdo colectivo sobre las retribuciones del personal para el año 2016, con la redacción siguiente:

**Preámbulo**

La Representación Legal de los Trabajadores y la dirección de Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. han tratado el tema de las retribuciones del personal de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016.

En particular, el apartado 10 del citado art. 19 establece que la masa salarial del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma sometido a régimen laboral con fecha 1 de enero de 2016 no podrá experimentar un incremento superior al 1% con respecto a la establecida en el ejercicio 2015, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

El apartado 11 del citado artículo señala que lo previsto en el apartado anterior representa el límite máximo de la masa salarial correspondiente a 2016, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Por tanto, a los efectos de fijar la retribución del personal correspondiente a 2016, la Dirección de VISESA y la Representación Legal de los Trabajadores,

**ACUERDAN**

**PRIMERO Y ÚNICO.- Determinación del incremento salarial para el año 2016 y aplicación.**

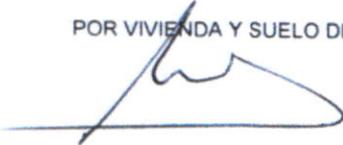
De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes suscribientes acuerdan incrementar para el año 2016 el 1% a las retribuciones anuales integrales del personal de VISESA con respecto a las establecidas en el ejercicio de 2015.

Dicho incremento se aplicará desde la firma del presente Acuerdo y con efectos retroactivos a 1 de enero de 2016.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de abril de 2016

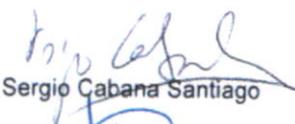
POR VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI S.A.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

  
Marcos Muro Nájera

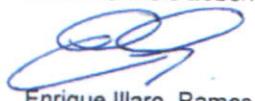
Director General de Visesa

  
Ricardo Jesús Medina Martín

  
Sergio Cabana Santiago

  
Miren Karmele Zeberio Cuñado

  
Alberto Garate Milla

  
Enrique Illaro Ramos